



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CII - TOMO DCXII - Nº 243

CORDOBA, (R.A.), LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

E-mail: boe@cba.gov.ar



NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución Nº 1243/15 - La Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional notifica al Sr. Adrián Alejandro MERLO (D.N.I. Nº 18.611.519), que en el Expediente Nº 0622-116720/2009 recayó la Resolución Nº 1243/15, de fecha 10/11/15 de esta Dirección General, que dispone: Art. 1º- APROBAR el sumario ordenado por Resolución DGETyFP Nº 0306/14, en contra del Sr. Adrián Alejandro MERLO (D.N.I. Nº 18.611.519), por los fundamentos expuestos en el "Considerando" precedente.- Art. 2º- SOLICITAR a la Superioridad, se declare la CESANTÍA del mencionado agente, el 23/05/09 en un (01) cargo de Preceptor -titular- del IPET Nº 67 "Tte. Cnel. LUIS PIEDRABUENA" de Malagueño; por los fundamentos expuestos en el "Considerando" precedente y en los términos que prevé el Art. 126º inc. f) del Decreto Ley 214/E/63.- Art. 3º- PROTOCOLÍCESE, notifíquese formalmente al interesado, comuníquese al centro educativo, a la Inspección respectiva, a la Dirección de Recursos Humanos y elévese al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a los fines del Art. 2º de la presente Resolución.- FIRMADO: ING. DOMINGO ARÍNGOLI - Director General de Educación Técnica y Formación Profesional.-

5 días - Nº 35324 - s/c - 21/12/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-091853/2008 - QUEVEDO GUILLERMO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por QUEVEDO GUILLERMO, DNI 11.187.373 sobre un inmueble de 327 M2, Lt 66, Mzna 4, ubicado en calle Francisco Caballero N 572, Barrio Villa Siburu, Córdoba, Departamento Capital, que linda según Declaración Jurada, en su costado Norte con Lote N 65, en su costado Sur con Lt 67, al Este con Lote N 60, y al Oeste con CALLE Francisco Caballero, siendo titular de la cuenta Nº 110100267098 ALTAMIRANO DE QUEVEDO JUANA. cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ALTAMIRANO DE QUEVEDO JUANA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 25/11/2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 35356 - s/c - 22/12/2015 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL - INSTRUCCIÓN DE SUMARIO

Córdoba, 02 de octubre de 2015 - GARAFULICH RICARDO TADEO - De las constancias obrantes en el expediente Nº 0562-001753/2015 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente GARAFULICH RICARDO TADEO, CUIT Nº 23-18374487-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270-26448-4, con domicilio tributario en calle 11 de Septiembre Nº 5783, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y domicilio constituido mediante Acta A.1. Nº 1-019.546 de fecha 17/06/2014 en calle

Ross Jorge Ramón Nº 467, de la localidad de La Carlota, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme al artículo 47 inciso 5) del Código Tributario de la Provincia de Córdoba -Ley Nº 6006 t.o. 2015-, en adelante C.T.P., el cual prevé: "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo dispuesto de manera especial, los contribuyentes, responsables y terceros quedan obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles;...". En el caso en cuestión, conforme surge de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones y de acuerdo a lo verificado en Acta A.1 Nº 1-017172 de fecha 23/03/2012, el administrado no aportó la documentación e información requerida mediante Requerimiento R.4. Nº 1-035367 de fecha 15/03/2012 - Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el artículo 47 inciso 5) del C.T.P., conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 74 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo y máximo son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente. Por otra parte, el administrado ha presentado las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los períodos: 2009 (anticipos: enero a agosto, octubre, noviembre; y diciembre); 2010 (anticipos: enero a noviembre; y diciembre); 2011 (anticipos: enero a noviembre; y diciembre); 2012 (anticipos: enero a noviembre) y 2013 (anticipos: febrero a noviembre) en forma extemporánea, lo cual surge de los Formularios de Reconocimiento de Deuda que forman parte integrante del Acta A.1. Nº 1-019.570 de fecha 17/09/2014, y por ende, no ha ingresado sus tributos en tiempo y forma, resultando de ese modo una diferencia a favor del Fisco Provincial que asciende a Pesos Quinientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve con Noventa Centavos (\$ 505.169,90), cuyo monto se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Instrucción de Sumario. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, la infracción prevista en el artículo 80 del C.T.P., consistente en Omisión, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en la citada norma legal, multa que sería graduada desde un 50% hasta un 200% del monto de la obligación fiscal omitida. Señálese que el artículo 65 primer párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión, siempre que se encuentre ingresado el tributo y los recargos resarcitorios correspondientes. Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del C.T.P., la Ley 9187 y modif. y a la designación dispuesta por la Resolución SIP Nº 17/12; La Subdirectora de Jurisdicción de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativa Procede a: 1º) Instruir al contribuyente GARAFULICH RICARDO TADEO el sumario legislado en el artículo 86 del C.T.P. 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 Piso 1 - ciudad de Córdoba - Área Determinaciones - Técnico Legal. 3º) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del artículo 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba -Ley 6658 y modif. (t.o. de la Ley 5350). 4º) NOTIFIQUESE.

Anexo

Expte. Nº: 0562-001753/2015

Contribuyente: GARAFULICH RICARDO TADEO

Inscripción ISIB Nº: 270-26448-4

C.U.I.T. Nº: 23-18374487-9

RECONOCIMIENTO DE DEUDA - ACTA A1 Nº 1-019.570 DE FECHA 17/09/2014

AÑO	ANTICIPO/SALDO	DIFERENCIA DE TRIBUTO
2009	ENERO	\$ 122,50
	FEBRERO	\$ 122,50
	MARZO	\$ 122,50

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27

BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

ABRIL	\$ 122,50
MAYO	\$ 21.336,03
JUNIO	\$ 9.308,53
JULIO	\$ 4.739,45
AGOSTO	\$ 10.417,26
OCTUBRE	\$ 75,00
NOVIEMBRE	\$ 5.592,29
DICIEMBRE	\$ 4.260,55
SUBTOTAL	\$ 56.219,11
2010 ENERO	\$ 10.000,51
FEBRERO	\$ 9.732,75
MARZO	\$ 9.735,20
ABRIL	\$ 20.648,37
MAYO	\$ 215,00
JUNIO	\$ 11.486,82
JULIO	\$ 20.482,65
AGOSTO	\$ 23.636,09
SEPTIEMBRE	\$ 22.882,22
OCTUBRE	\$ 17.834,17
NOVIEMBRE	\$ 20.467,60
DICIEMBRE	\$ 16.884,14
SUBTOTAL	\$ 184.005,52

RECONOCIMIENTO DE DEUDA - ACTA A1 N° 1-019.570 DE FECHA 17/09/2014

AÑO ANTICIPO/SALDO	DIFERENCIA DE TRIBUTO
2011 ENERO	\$ 14.163,85
FEBRERO	\$ 11.175,78
MARZO	\$ 8.141,69
ABRIL	\$ 14.923,00
MAYO	\$ 18.483,66
JUNIO	\$ 25.748,88
JULIO	\$ 19.149,38
AGOSTO	\$ 35.107,56
SEPTIEMBRE	\$ 7.810,90
OCTUBRE	\$ 8.303,49
NOVIEMBRE	\$ 37.200,40
DICIEMBRE	\$ 13.299,34
SUBTOTAL	\$ 213.507,93

2012 ENERO	\$ 17.558,15
FEBRERO	\$ 10.471,08
MARZO	\$ 7.756,89
ABRIL	\$ 7.712,05
MAYO	\$ 36,97
JUNIO	\$ 152,31
JULIO	\$ 692,75
AGOSTO	\$ 65,85
SEPTIEMBRE	\$ 4.202,06
OCTUBRE	\$ 210,26
NOVIEMBRE	\$ 377,16
SUBTOTAL	\$ 49.235,53

RECONOCIMIENTO DE DEUDA - ACTA A1 N° 1-019.570 DE FECHA 17/09/2014

AÑO ANTICIPO/SALDO	DIFERENCIA DE TRIBUTO
2013 FEBRERO	\$ 232,22
MARZO	\$ 289,59
ABRIL	\$ 210,00
MAYO	\$ 210,00
JUNIO	\$ 210,00
JULIO	\$ 210,00
AGOSTO	\$ 210,00
SEPTIEMBRE	\$ 210,00
OCTUBRE	\$ 210,00
NOVIEMBRE	\$ 210,00
SUBTOTAL	\$ 2.201,81
TOTAL	\$ 505.169,90

5 días - N° 35415 - s/c - 22/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ACTA DE CONSTATAción N° 4530. Sra. TINNACHER SILVIA SUSANA, DNI 17.659.051, SE HACE SABER A UD. QUE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Nro. 0045-017724/2015, CARATULADAS "ACTA DE CONSTATAción N° 04530", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Córdoba, 13 de Noviembre de 2015 "Atento las presentes actuaciones, a cuya fs. 2 se anexa, Acta de Constatación N° 04530, en razón que, prima facie, se habría cometido una infracción, tipificada por el art. 58 inc. 18 (circular con un peso total o por eje superior al autorizado mas su tolerancia) del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), en Ruta E 53 Av. Los Fresnos, el día 02 de Septiembre de 2015, a las 09:20 hs., constatada por el Revisor de Cargas,

personal autorizado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba (D.P.V.), Maximiliano Kowendl, en la que se consignan los datos del Conductor del vehículo marca Scania, modelo T112H, año 1988, dominio VPM662, como BLANC FRANCISCO NORBERTO, DNI 11.190.054, Registro N° 11190054E1 de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, con domicilio en calle Luciano Figueroa N° 719, B° Márquez de Sobremonte, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, quien del mismo modo suscribe el Acta y del Propietario del vehículo, como TINNACHER SILVIA SUSANA, DNI 17.659.051, domiciliado Zona Rural S/N de la localidad de Monte Cristo, Provincia de Córdoba y en función de lo dispuesto por los Art. 18 inc. C, Art. 33 y Art. 37 del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), Ley 8555 y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 5358 T.O. 6658 y modificatorias, CÍTESE Y EMPLÁCESE a los Sres. BLANC FRANCISCO NORBERTO, Conductor del vehículo y TINNACHER SILVIA SUSANA, Propietario del vehículo, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la presente, comparezcan ante esta D.P.V., sita en calle Figueroa Alcorta N° 445 de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba (C.P. 5000), a los fines de formular descargo por escrito, constituyan domicilio en el radio de la ciudad de Córdoba y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse para su defensa, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, ser declarados en rebeldía y, proceder sin más trámite a dictar resolución declarándolos responsables de la infracción cometida y condenarlos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$43.200), monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago. Firmado, Dr. Juan Esteban García, Jefe de Departamento Asesoría Jurídica, Dirección Provincial de Vialidad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
5 días - N° 35227 - s/c - 23/12/2015 - BOE

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN
ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - DIVISIÓN TIERRAS

Expediente N° 0416-001592/2014 - Atento a la determinación técnica de la Línea de Ribera Definitiva del Río Icho Cruz, en la localidad de Tala Huasi, Pedanía San Roque, Depto. Punilla, en un tramo de aproximadamente 300 m, ubicado aguas arriba del Camping Tala Huasi, se les notifica a los colindantes y todo aquel interesado, para que en un plazo de 30 días hábiles, se presenten ante esta Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, Área de Estudios y Proyectos - División Tierras, a los efectos de manifestar su conformidad o formular las objeciones que consideren pertinentes. Todo ello de acuerdo a los requisitos administrativos vigentes. Fdo. Ing. EDGAR MANUEL CASTELLO - Secretario de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.
5 días - N° 35659 - s/c - 23/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-C 1359/2015 - 09 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ASISTENCIA AL CIUDADANO R E S U E L V E: ARTICULO 1° - NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DECLARAR la PERENCION de INSTANCIA. ARTICULO 2° - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3° - PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese. - Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción-Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-082509/2014	DABBAS MARTIN ARIEL	SJGIR-C-0949/2015	07/09/2015
2	0034-079085/2014	ABRUTSKY MAXIMILIANO-LIRICUS SRL	SJGIR-C-0993/2015	16/09/2015
3	0034-082979/2014	MONGES BERNARDA CECELIA	SJGIR-C-1181/2015	09/11/2015
4	0034-080742/2014	USAI ESTEBAN DOMINGO "MADERAS CORDOBA SRL"	SJGIR-C-0673/2015	30/06/2015

5 0034-082398/2014 MOLINA JAVIER IGNACIO SJGIR-C-0980/2015 11/09/2015
 6 0034-079737/2014 LEYRIA ANGEL PEDRO SJGIR-C-0953/2015 07/09/2015
 5 días - N° 35738 - s/c - 23/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0674/2015 - 09 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ASISTENCIA AL CIUDADANO R E S U E L V E: ARTICULO 1° – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DECLARAR la PERENCION de INSTANCIA. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción-Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-077156/2013	BERTOSI MARIELA VERONICA "INFODEV S.A "	SJGIR-D-0011/2015	07/01/2015
2	0034-083999/2015	CEJAS CRISTIAN SEBASTIAN	SJGIR-D-0579/2015	13/10/2015
3	0034-072267/2011	SOSA MATILDE	SJGIR-D-0358/2015	23/06/2015
4	0034-065050/2009	DIRATCHELLE JOSE ARNALDO	SJGIR-D-0478/2015	13/08/2015
5	0685-000282/2015	CASADO WALTER GUILLERMO	SJGIR-D 0524/2015	18/09/2015
6	0034-082698/2014	CORVALAN ANABELA SOLEDAD	SJGIR-D-0455/2015	29/07/2015
7	0034-083163/2015	DIAZ HORACIO AURELIO	SJGIR-D-0584/2015	13/10/2015
8	0034-084026/2015	OLIVA ANDREA "SUCESION DE OLIVA ALEAZAR ROGER"	SJGIR-D-0513/2015	07/09/2015
9	0034-081677/2014	CARBAJAL MARIA ALEJANDRA	SJGIR-D-0517/2015	09/09/2015

5 días - N° 35735 - s/c - 23/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-E 1194/2015 - 09 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ASISTENCIA AL CIUDADANO R E S U E L V E: ARTICULO 1° – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DENEGAR la Exención y DECLARAR LA EXENCIÓN de los impuestos conforme lo dispuesto en el Acto Administrativo dictado. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días

contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción-Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE./ TRAMITE INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-081593/2014 ISA DIAZ JULIO HUMBERTO	SJGIR-E-0168/2015	07/04/2015
2	0034-083072/2014 MARTINEZ MIRIAM SUSANA	SJGIR-E-0851/2015	23/09/2015
3	0034-081475/2014 HAAS GRIZEL TERESITA	SJGIR-E-1062/2014	02/12/2014
4	7207312 VARELA CATALINA ANDREA	SJGIR-E-0752/2014	29/08/2014
5	6753584 TULIAN EXALTACION MARIA ELENA	SJGIR-E-0185/2014	01/04/2014
6	0034-083354/2015 RAMADAN SILVIA EMILIA	SJGIR-E-0248/2015	27/04/2015

5 días - N° 35736 - s/c - 23/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D-0673/2015 - 09 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 123 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2012 y sus modificatorias; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ASISTENCIA AL CIUDADANO R E S U E L V E: Artículo 1° – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve REINTEGRAR el saldo subsistente a favor del contribuyente.. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción-Dirección General De Rentas - M Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE./TRAMITE	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0685-000212/2014	PEREZ JERONIMO ALBERTO	SJGIR-D-0574/2015	09/10/2015

5 días - N° 35733 - s/c - 23/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-C 1360/2015 - 09 DICIEMBRE 2015 - VISTO, el Expediente en el que se tramita la solicitud de Acreditaciones, respecto del Impuesto Inmobiliario administrado por la Dirección General de Rentas, el cual se detalla en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en el Expediente nominado en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dicha Resolución resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ASISTENCIA AL CIUDADANO R E S U E L V E: ARTICULO 1° – NOTIFÍCASE a los iniciadores del expediente nominado en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve IMPUTAR al impuesto inmobiliario, RECONOCER a favor del contribuyente el saldo subsistente e INTIMAR la cancelación del saldo a favor del Fisco en el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos desde la notificación de la resolución. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por

escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción-Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN N°	EXPTE./TRAM.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-95756/1999	KRUEL ANTONIO CARLOS "COOPERADORA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO LA INMOBILIARIA LTDA"	SJGIR-C-1071/2015	06/10/2015
5 días - N° 35740 - s/c - 23/12/2015 - BOE				

**DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
DETERMINACIONES DE OFICIO**

RESOLUCIÓN PFD 151/2015 - CÓRDOBA, 14/12/2015 - Ref.: Expte. N° 0562-001953/2015 Contribuyente: CERRO COLORADO S.A. VISTO: el expediente N° 0562-001953/2015, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente CERRO COLORADO S.A., en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE con fecha 18 de Noviembre de 2015 en el expediente antes citado, se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 t.o. 2015) -en adelante C.T.P.-, e Instrucción Sumarial dispuesta por el artículo 86 del citado ordenamiento fiscal. II.- QUE conforme a las constancias obrantes en autos resulta conveniente notificar al contribuyente CERRO COLORADO S.A. y al Sr. GRIFFA OMAR DANIEL en carácter de Director del contribuyente - Responsable Solidario-, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C. T. P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 y 86 del C.T.P., la Ley N° 9.187 y modif., y a la designación dispuesta por Resolución SIP N° 17/2012: LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- NOTIFÍQUESE al contribuyente CERRO COLORADO S.A. Expte. N° 0562-001953/2015 y al Sr. GRIFFA OMAR DANIEL, en carácter de Director del contribuyente - Responsable Solidario-, que se ha dispuesto con fecha 18 de Noviembre de 2015, Correr Vista de las actuaciones citadas -artículo 64 del C.T.P., como asimismo de la Instrucción Sumarial - artículo 86 del mismo texto legal- y EMPLÁCESE al Contribuyente y al Responsable Solidario de autos para que en el término de QUINCE (15) DÍAS aleguen sus defensas y ofrezcan las pruebas que hagan a sus derechos, debiendo acompañar las que consten en documentos. ARTÍCULO 2°.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberán presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 -1° Piso- Área Determinaciones -de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y/o 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 6.658 y modif. (t.o. de la Ley N° 5.350). ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 35692 - s/c - 23/12/2015 - BOE

**TRIBUNAL DE CALIFICACIONES NOTARIAL DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (LEY 4183)**

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir registros Notariales
Vacantes año 2015

N°	Aspirantes	ORDEN DE MERITO		Localidad
		Total General	Total Especial	
1.	MELI Ana Carolina	48,50	53,50	Capital
2.	HADROWA Estefania Adriana	42,65	*****	*****
3.	CALICCIO María Valentina	41,45	46,45	Capital
4.	MARK María Victoria	41,20	*****	*****
5.	GIMENEZ Virginia Gabriela	38,30	43,30	Capital
6.	MARENGO Paola Maria Alejandra	37,80	42,80	Capital
7.	ACHAVAL Agustín	37,65	42,65	Capital
8.	LAPENTA Anabella	37,25	*****	*****
9.	LACUNZA Maria Eugenia	31,80	36,80	Capital
10.	MARCHAL Carina Soledad	31,15	*****	*****
11.	MONTE Joaquín Alejandro	28,45	*****	*****

Córdoba, 15 de Diciembre de 2015
3 días - N° 36197 - s/c - 23/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CALIFICACIONES NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (LEY 4183)

**TEMARIO
PRUEBA ESCRITA**

- 1) Compraventa inmobiliaria. Boleto de compraventa inmobiliaria. Permuta
- 2) Constitución de hipoteca.

- 3) Donación de inmuebles. Usufructo. Afectación a régimen de vivienda.
- 4) Reglamento de Propiedad Horizontal. Conjuntos inmobiliarios.
- 5) División de condominio. Partición extrajudicial de herencia. Convenciones matrimoniales. Liquidación y partición de la comunidad. Adjudicaciones.
- 6) Testamentos. Transferencia de fondo de comercio.
- 7) Personas jurídicas. Sociedades. Aportes. Cesión de acciones y cuotas. Transformación, fusión y escisión. Aumento de capital.
- 8) Mandato general. Mandato especial. Mandato irrevocable. Cesión de derechos. Fideicomiso.
- 9) Actas. Servidumbres. Superficie
- 10) Trámites inscriptorios. Certificados e informes. Recursos registrales.

PRUEBA ORAL

UNIDAD 1:

- a) El Notario. Concepto. Caracteres, título y función, deberes y derechos. Asesoramiento. Competencia. Actuación protocolar y extraprotocolar. Ética. Ética profesional. Extensión y límites. Normas. Secreto profesional.
- b) Ineficacia de los actos jurídicos. Nulidad. Inoponibilidad. Clases de nulidades. Efectos. Confirmación. Ratificación. Rectificación y reproducción de actos jurídicos.
- c) Testamentos. Concepto. Tipos. Capacidad de los otorgantes. Requisitos formales para cada uno de ellos. Revocación. Protocolización de testamentos. Procedimiento.
- d) Nuevos derechos reales incorporados en el C.C.y C.N. Cementerios privados. Clubes de campo. Barrios cerrados. Parques Industriales.
- e) Personas jurídicas. Concepto. Personalidad. Clasificación. Persona jurídica privada. Personalidad diferenciada. Inoponibilidad de la personalidad jurídica. Atributos y efectos de la personalidad jurídica. Deber de lealtad. Interés contrario. Prelación normativa. Funcionamiento, disolución y liquidación de la persona jurídica privada.

UNIDAD 2:

- a) El documento notarial. Concepto. Elementos: corporalidad, contenido, autor. Requisitos. Forma del documento notarial. Su valoración. Certeza y seguridad jurídica. La firma en los instrumentos públicos. Diversos casos. Valor de la impresión digital.
- b) Compraventa realizada por menores y menores emancipados. Concepto. Caracteres. Casos. Intervención de menores en actos comerciales.
- c) Hipoteca. Concepto. Requisitos de su constitución. Efecto. Validez. Cancelación. El mutuo con garantía hipotecaria. Cláusulas. Hipotecas sobre partes indivisas. Pagares hipotecarios. Prenda y anticresis. Constitución y efectos. Extinción.
- d) Certificación de firmas. Naturaleza jurídica. Efectos. Libro de Registro de Intervenciones. Certificación de impresiones digitales. Casos y efectos.
- e) Asociaciones civiles. Simples asociaciones. Fundaciones. Concepto. Constitución. Administración y gobierno. Fiscalización. Disolución y liquidación.

UNIDAD 3:

- a) Escritura pública. Concepto. Elementos. Requisitos. Validez. Sujetos de la escritura. Otros intervinientes. Capacidad y legitimación. Nulidades instrumentales. Causas y efectos en relación al notario, otorgantes y terceros.
- b) Compraventa de fondo de comercio. Formalización. Intervención del Notario, de los otorgantes y de terceros. Trámites posteriores. Cuestiones relativas a la locación.
- c) Propiedad Horizontal. Concepto. Naturaleza jurídica. Reglamento de propiedad horizontal.
- d) La dación de fe. Fe pública. Concepto. Origen. Elementos. La fe pública documental. Justificación de identidad.
- e) Sociedades. Concepto. Forma del contrato de sociedad. Publicidad e inscripción. Control de legalidad. Nulidades societarias. Principios generales. Nulidad vincular. Nulidad del contrato social. Nulidad de cláusulas del contrato social.

UNIDAD 4:

- a) El boleto de compraventa inmobiliaria. Naturaleza jurídica. La Señal. Régimen de la mora. Posesión otorgada por boleto. Sus efectos. Impuesto de sellos aplicable. Boleto y medidas cautelares.
- b) Protocolo notarial. Concepto. Origen. Finalidad. Contenido. Propiedad. Habilitación. Formación. Índices. Conservación. Custodia. Pérdida y destrucción. Secreto profesional. Límites.
- c) Vivienda. Afectación. Efectos. Ventajas de su constitución. Beneficiarios. Desafectación.
- d) Actas notariales. Concepto. Clases. Requisitos. Efectos. Intervención de los requirentes. Diligencias. Protestos de pagarés y letras de cambio. Concepto. Lugar y oportunidad en que debe realizarse la diligencia. Contenido del acta notarial. Estipulaciones contenidas en el documento. Efectos.
- e) Sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo Primero de la LGS. Personalidad. Régimen de responsabilidad. Oponibilidad del contrato. Representación, administración y gobierno. Bienes registrables. Subsanción. Relación entre acreedores sociales y acreedores particulares de los socios.

UNIDAD 5:

- a) Certificaciones y trámites previos necesarios para el otorgamiento de escrituras en sus distintos tipos. Plazos. Validez. El procedimiento registral con relación a los derechos reales y personales. Fe pública registral. Principio de prioridad registral. Reserva de prioridad. Eficacia y efectos.
- b) Permuta. Dación en pago. Cesión de créditos y derechos. Cesión de derechos posesorios. Formalización de estos negocios.
- c) Sociedad conyugal. Concepto. Clasificación de los bienes. Régimen de administración y disposición. Calificación registral del asentimiento. Contratación entre cónyuges: distintos

supuestos. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Partición judicial, mixta o notarial. Unión convivencial.

d) Fideicomiso. Definición legal. El dominio fiduciario. La titularidad fiduciaria: naturaleza del derecho. La separación de patrimonios. Previsiones básicas y obligatorias del contrato. Sustitución del fiduciario. Transmisión del dominio fiduciario. Efectos. Extinción del fideicomiso. Fideicomiso financiero. Definición.

e) Estado de socio. Derechos y obligaciones de los socios. Transmisibilidad del carácter de socio. Administración y representación de las sociedades. Designación, renuncia y remoción de los administradores de sociedades. Sociedades entre cónyuges. Reducción a uno del número de socios.

UNIDAD 6:

a) Compraventa. Concepto. Caracteres. Naturaleza jurídica. Bienes muebles e inmuebles. De la cosa vendida y del precio. Derechos y obligaciones de las partes. Capacidad.

b) Ley Provincial 4183 y sus modificatorias (Organización notarial). El Colegio de Escribanos. Carácter. Organización. Funcionamiento. Facultades.

c) Leasing. Caracteres del contrato. Forma. Contenido. Capacidad. Aptitud del objeto. Legitimación. Naturaleza jurídica de la opción de compra. Oponibilidad del leasing. La adquisición del dominio.

d) Reorganización de sociedades. Transformación. Fusión. Escisión. Derecho de recesso. Preferencias de los socios.

UNIDAD 7:

a) Actos y gestiones notariales posteriores a los actos escriturarios sobre bienes inmuebles. Testimonios y copias. Notas marginales. Inscripción. Principios y recursos registrales.

b) Contrato de donación. Definición. Caracteres. Formación del contrato de donación: oferta y aceptación. Capacidad. Forma. Objeto. Clases de donaciones. Reversión: fundamento, naturaleza jurídica, efectos entre partes y frente a terceros. Revocación. Constitución y reserva de usufructo. Derecho de acrecer. Oferta de donación y aceptación por instrumentos separados. Donaciones remuneratorias y con cargo. Donaciones recíprocas. Donación a personas que no revisten el carácter de herederos legítimos del donante. Valoración de los títulos provenientes de donación.

c) Relación y estudio de títulos. Su importancia en la contratación. Principales causas de objeción en cuanto al fondo y la forma. Buena fe creencia y buena fe diligencia.

d) Sociedades: Resolución parcial. Supuestos. Efectos. Disolución. Causales. Efectos. Liquidación. Personalidad jurídica de la sociedad en liquidación. Liquidadores. Cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Público. Prórroga y reconducción.

UNIDAD 8:

a) Mandato. Representación. Poderes generales y especiales. Revocación. Interpretación de las facultades otorgadas al mandatario. Mandato irrevocable. Mandato oculto, gestión de negocios y estipulación por otro. Diferencias y efectos.

b) Sociedades constituidas en el extranjero. Concepto. Diferencia con la nacionalidad de las sociedades. Actos aislados. Ejercicio habitual. Tipo desconocido. Representante: responsabilidades. Sociedad constituida en el país de la que forma parte una sociedad constituida en el extranjero.

c) El tracto sucesivo abreviado en la Ley 17801 y su implicancia en la actividad notarial. Matriculación. Asientos registrales. Registro no inmobiliarios. Disposiciones legales aplicables y su relación con la función notarial.

d) Instrumentos privados. Requisitos. Valor probatorio. Fecha cierta. Instrumentos particulares. Valor probatorio.

UNIDAD 9:

a) Publicidad de los derechos reales. Concepto general. Inscripción. Registro de la propiedad inmueble. Principio de legalidad. Plazo de inscripción. Efectos de la presentación fuera de plazo. Responsabilidad notarial.

b) El asentimiento conyugal y convivencial. Concepto. Oposición o ausencia del cónyuge no disponente. Procedimiento. Separación de hecho.

c) Instrumentos públicos. Concepto. Enumeración legal. Clasificación. Valor probatorio.

d) Servidumbres personales y reales. Concepto. Clases. Derechos y obligaciones de las partes. Extinción.

e) Sociedades de personas. Tipos. Responsabilidad de los socios. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Requisitos de constitución. Régimen de transferencia de las cuotas sociales. Administración y gobierno de la sociedad. Fiscalización.

UNIDAD 10:

a) Documentos habilitantes en las escrituras públicas. Régimen actual. Análisis de la representación y de las autorizaciones. Transcripciones.

b) Condominio. Clases. Constitución. Derechos y obligaciones de los condóminos. Administración. Partición. Constitución de derechos reales por los condóminos.

c) Escrituras otorgadas por sordomudos, sordos, mudos, ciegos o personas que no conocen el idioma nacional y por personas que no saben o no pueden firmar.

d) Contratos asociativos. Disposiciones generales. Negocio en participación. Agrupaciones de colaboración. Uniones Transitorias. Consorcios de cooperación.

e) Sociedades por acciones. Tipos. Sociedad Anónima. Características. Constitución por acto único y por suscripción pública. Capital social. Clases de acciones. Su transmisión. Aumento de capital. Derecho de preferencia y derecho de acrecer. Administración y representación. Las Asambleas de las sociedades anónimas. Fiscalización. Sociedad anónima unipersonal.

Córdoba, diciembre de 2015

1 día - N° 36199 - s/c - 21/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ACTA DE CONSTATAción N° 4528, Sres. MOLIENDAS RINCON S.R.L. y MERCORUTA S.R.L., SE HACE SABER A UD. QUE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Nro. 0045-017722/2015, CARATULADAS "ACTA DE CONSTATAción N° 04528", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Córdoba, 18 de Noviembre de 2015 "Atento las presentes actuaciones, a cuya fs. 2 se anexa, Acta de Constatación N° 04528, en razón que, prima facie, se habría cometido una infracción, tipificada por el art. 58 inc. 18 (circular con un peso total o por eje superior al autorizado mas su tolerancia) del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), en Ruta E 53 km. 40, el día 26 de Agosto de 2015, a las 10:55 hs., constatada por el Revisor de Cargas, personal autorizado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba (D.P.V.), Maximiliano Kowendl, en la que se consignan los datos del Conductor del vehículo marca Scania, modelo BR116DS, año 1978, dominio WTW254, como ZURITA HECTOR HUGO, DNI 16.014.643, Registro N° 16014643E1 de la Municipalidad de Santa María de Punilla, con domicilio en calle Hugo Wast N° 710, Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba, C.P. 5164, quien del mismo modo suscribe el Acta, del Propietario del vehículo, como MERCORUTA SRL, CUIT 30707852042, domiciliado en calle Sucre N° 157, B° Malvinas Argentinas de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y del Propietario del Acoplado, dominio GMH445, como MOLIENDAS RINCÓN SRL, CUIT 33708246919, con domicilio en calle Corrientes N° 8, de la localidad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba y en función de lo dispuesto por los Art. 18 inc. C, Art. 33 y Art. 37 del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), Ley 8555 y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 5358 T.O. 6658 y modificatorias, CÍTESE Y EMPLÁCESE a los Sres. ZURITA HECTOR HUGO, Conductor del vehículo, MERCORUTA SRL, Propietario del vehículo y MOLIENDAS RINCON SRL, Propietario del Acoplado, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la presente, comparezcan ante esta D.P.V., sita en calle Figueroa Alcorta N° 445 de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba (C.P. 5000), a los fines de formular descargo por escrito, constituyan domicilio en el radio de la ciudad de Córdoba y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse para su defensa, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, ser declarados en rebeldía y, proceder sin más trámite a dictar resolución declarándolos responsables de la infracción cometida y condenarlos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos treinta y un mil doscientos (\$31.200), monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago. Firmado, Dr. Juan Esteban García, Jefe de Departamento Asesoría Jurídica, Dirección Provincial de Vialidad." QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

5 días - N° 35230 - s/c - 23/12/2015 - BOE

SUBASTAS ELECTRONICAS

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUBASTA ELECTRONICA N°11/2015

OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de Gasoil de maxima calidad tipo eurodiesel con destino a la Dirección Logística (Div. Combustibles) FECHA DE SUBASTA: 23/12/2015 - HORARIO DE SUBASTA: Desde las 08:00 hasta las 12:00 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.633.750,00 - MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA: 0.5% - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 DIAS - FORMA DE PAGO: LA CANCELACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA SE MATERIALIZA DENTRO DE LOS TREINTE (30) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA MISMA. - FORMA DE ADJUDICACIÓN: POR RENGLON - LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: LAS OFERTAS SERÁN PRESENTADAS ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SU USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADO CON SU REGISTRO EN COMPRAS PÚBLICAS (compraspublicas.cba.gov.ar) PLIEGOS: PODRÁN SER DESCARGADOS DESDE EL PORTAL WEB OFICIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (compraspublicas.cba.gov.ar)

1 día - N° 36181 - s/c - 21/12/2015 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

Exp-UNC: 401772015 - Contratación Directa N° 445/2015: "PROVISION DE EQUIPO INSTRUMENTAL GPS - 2° LLAMADO". PREADJUDICATARIO: GEO SISTEMAS SRL N° 30-61712720-9 por \$ 245.000,00.

1 día - N° 35960 - \$ 121,58 - 21/12/2015 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS.

Compulsa Abreviada Presencial N°14
LLAMADO- SOLICITUD DE COTIZACIÓN

a) Objeto: CONTRATACION (LOCACION) DE INFRAESTRUCTURA FERIAL (LLAVE EN MANO), CON EQUIPAMIENTO, PARQUIZACIÓN, SOPORTE GRÁFICO, AUDIOVISUAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN 1 (UNA) EXPOSICIÓN a realizarse del 11 al 14 de febrero de 2016 en la localidad de Leones, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, todo ello con las especificaciones técnicas detalladas en

pliego.

b) Presupuesto Oficial: El presupuesto estimado de la presente contratación, asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).-

c) Organismo-Entidad: Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con domicilio en calle 27 de Abril N° 172 Piso 4°, de la Ciudad de Córdoba.

d) Forma de Provisión: El servicio deberá ser prestado en la localidad de Leones, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, en oportunidad de la Fiesta Nacional del Trigo del 11 al 14 de febrero de 2016.

e) Forma de pago: Cumplimentadas todas las exigencias de las condiciones de contratación, se liquidarán las facturas, a los treinta (30) días hábiles a partir de la conformación, contra la presentación de Certificado Fiscal para contratar de la Provincia de Córdoba.

f) Forma de adjudicación: Precio del Renglón.

g) Requisitos de presentación: los interesados deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, sin indicación del remitente, dirigido a la Dirección de Administración – Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la leyenda impresa: "Compulsiva Abreviada N° 14 Año 2015 – CONTRATACION (LOCACION) DE INFRAESTRUCTURA FERIAL (LLAVE EN MANO), CON EQUIPAMIENTO, PARQUIZACIÓN, SOPORTE GRÁFICO, AUDIOVISUAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN 1 (UNA) EXPOSICIÓN a realizarse del 11 al 14 de febrero de 2016 en la localidad de Leones, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba - Expediente: 0435-065569/2015", el día 23 de diciembre de 2015 a las 14 hs.

h) Fecha de apertura de sobres: el día 23 de diciembre de 2015 a las 14 hs..

i) Publicación en el portal web: El llamado a la presente compulsiva abreviada se publicará en el portal de compras públicas de la Provincia de Córdoba (<http://www.cba.gov.ar/licitaciones/>) y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según la normativa vigente.

j) Especificaciones técnicas: Por Renglón.

Renglón Único:

CONTRATACION (LOCACION) DE INFRAESTRUCTURA FERIAL (LLAVE EN MANO), CON EQUIPAMIENTO, PARQUIZACIÓN, SOPORTE GRÁFICO, AUDIOVISUAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN 1 (UNA) EXPOSICIÓN a realizarse del 11 al 14 de febrero de 2016 en la localidad de Leones, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, todo ello con las especificaciones técnicas detalladas en pliego PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)
3 días - N° 35744 - s/c - 21/12/2015 - BOE

CONCURSOS DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

La Municip. de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2015-Decl. de Llamado a Concurso N° 823-X/15, para el ALQUILER DE EQUIPOS, MANO DE OBRA Y COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PREDIO DEL BASURAL DE LA CIUDAD DE ARROYITO, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 544.000. INFORMES: Asesoría Letrada Edificio Municipal-Rivadavia 413-Arroyito-Cba. TEL. (03576) 424320. VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Hacienda Edificio Municipal. VALOR DEL PLIEGO: \$3.500. SELLADO MUNICIPAL: \$500. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Asesoría Letrada Edificio Municipal, hasta el día 29/12/2015, a las 11:00 hs. APERTURA DE SOBRES: Salón de actos de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia 413- el día de 30/12/2015, a las 12:00 hs.

2 días - N° 35493 - \$ 766,48 - 21/12/2015 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACION DIRECTA N° 485/2015. CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CALIFICACIÓN DE AMBIENTES DE SALAS CRÍTICAS DE PRODUCCIÓN EN LAS DISTINTAS PLANTAS DEL LABORATORIO. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, Dpto. Contrataciones, Av. Valparaíso S/N, Ciudad Universitaria Córdoba, E-mail: carmesto@hemo.unc.edu.ar ó ggomez@hemo.unc.edu.ar, en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO CONTRATACIONES. Apertura: 04/12/2015 – 12:00 Horas.

2 días - N° 35089 - \$ 555,92 - 21/12/2015 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACION DIRECTA TRAMITE SIMPLIFICADO N° 486/2015. PROVISIÓN DE ESTUCHES PARA PRODUCTOS DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, Dpto. Contrataciones, Av. Valparaíso S/N, Ciudad Universitaria Córdoba, E-mail: carmesto@hemo.unc.edu.ar ó ggomez@hemo.unc.edu.ar, en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas:

LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO CONTRATACIONES. Apertura: 30/12/2015 – 12:00 Horas.

2 días - N° 35104 - \$ 522,80 - 21/12/2015 - BOE

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA "SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL"

LICITACION PÚBLICA N° 40/2015

OBJETO SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENOS GENERADOS EN LA UNIVERISDAD NACIONAL DE CÓRDOBA POR DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR EL MISMO PERÍODO. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES-ARTIGAS N° 160- PISO:6- (5000)- CORDOBA, en días hábiles administrativos de 8 a 13:00 Hs., HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2016 – VALOR DEL PLIEGO: sin costo – LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 HS. - APERTURA: 10 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, en la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES-ARTIGAS N° 160 - PISO: 1º, AULA DE USOS MÚLTIPLES- (5000)- CORDOBA-

2 días - N° 35533 - \$ 661,04 - 21/12/2015 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

Exp-UNC: 47839/2015 - Licitación Privada N° 38/2015 "SERVICIO DE BACHEO EN CALLES EN CIUDAD UNIVERSITARIA". PREADJUDICATARIO: ARYKO S.A. CUIT N° 30-71029020-9, por \$ 1.000.000.-

1 día - N° 35666 - \$ 90,76 - 21/12/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4329 Apertura: 18/01/2016 - 10:00 Hs. Obj.: "Servicio de cortes, conexiones, retiro de servicio eléctrico en el ámbito de Delegación de Zona "A" Córdoba Capital" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Cba P.Of.: \$12.196.195,00 - Pliego: \$ 7000.- Sellado de Ley: \$ 100

3 días - N° 35869 - \$ 549,96 - 23/12/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACION PUBLICA N° 4328 APERTURA: 14-01-16 HORA: 10.- OBJETO: "CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS PARA TRABAJOS EN LÍNEAS DE BT Y MT EN DELEGACIÓN ZONA "I" – CARLOS PAZ". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.539.250.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.539.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 100.- CONSULTAS Y PLIE-GOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 – 1° Piso – Córdoba

3 días - N° 35874 - \$ 679,32 - 23/12/2015 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Subsecretaría de Planeamiento Físico

Licitación Pública N° 32/2015 - Exp-UNC: 49475/2015 – "CAMBIO DE PISO EN GALERIA DE PLANTA BAJA EN COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT". ADJUDICATARIO: ORGANIZACION DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. - CUIT N° 33-70936312-9 por \$ 596.200,00

1 día - N° 35670 - \$ 111,28 - 21/12/2015 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Subsecretaría de Planeamiento Físico

DECLARAR FRACASADA la LICITACION PUBLICA N° 28/2015 (Ley 13064), Exp-UNC: 52190/2015 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL".

1 día - N° 35672 - \$ 76,72 - 21/12/2015 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

Licitación Pública N° 39/2015 – Obra: Cambio y Reestructuración de Cubierta de Nave Principal de FaMAF (Ley 13064) – EXP-UNC:0044664/2015. Costo del pliego: \$ 1.781,92. - Venta de pliegos: Del 21/12/15 al 08/01/16 y del 01/02/16 al 18/02/16 - Consulta del Pliego: Área Económico-Financiera de la FaMAF. Medina Allende s/n. Ciudad Universitaria – Córdoba. Hasta el 5/02/16 a las 13 hs, en días hábiles administrativos, en el horario de 9:30 a 13 hs. Presentación de Ofertas: Área Económico-Financiera de la FaMAF. Medina Allende s/n. Ciudad Universitaria – Córdoba. Hasta el 19 de febrero de 2016 a las 11 hs. Lugar y Acto de Apertura: Área Económico-Financiera de la FaMAF. Medina Allende s/n. Ciudad Universitaria – Córdoba. 19 de febrero de 2016 a las 12 hs. Informes: teléfono (0351) 5353701 – Interno 41128, de lunes a viernes de 9:30 a 13 hs. - compras@famaf.unc.edu.ar

5 días - N° 34956 - \$ 1722,80 - 21/12/2015 - BOE